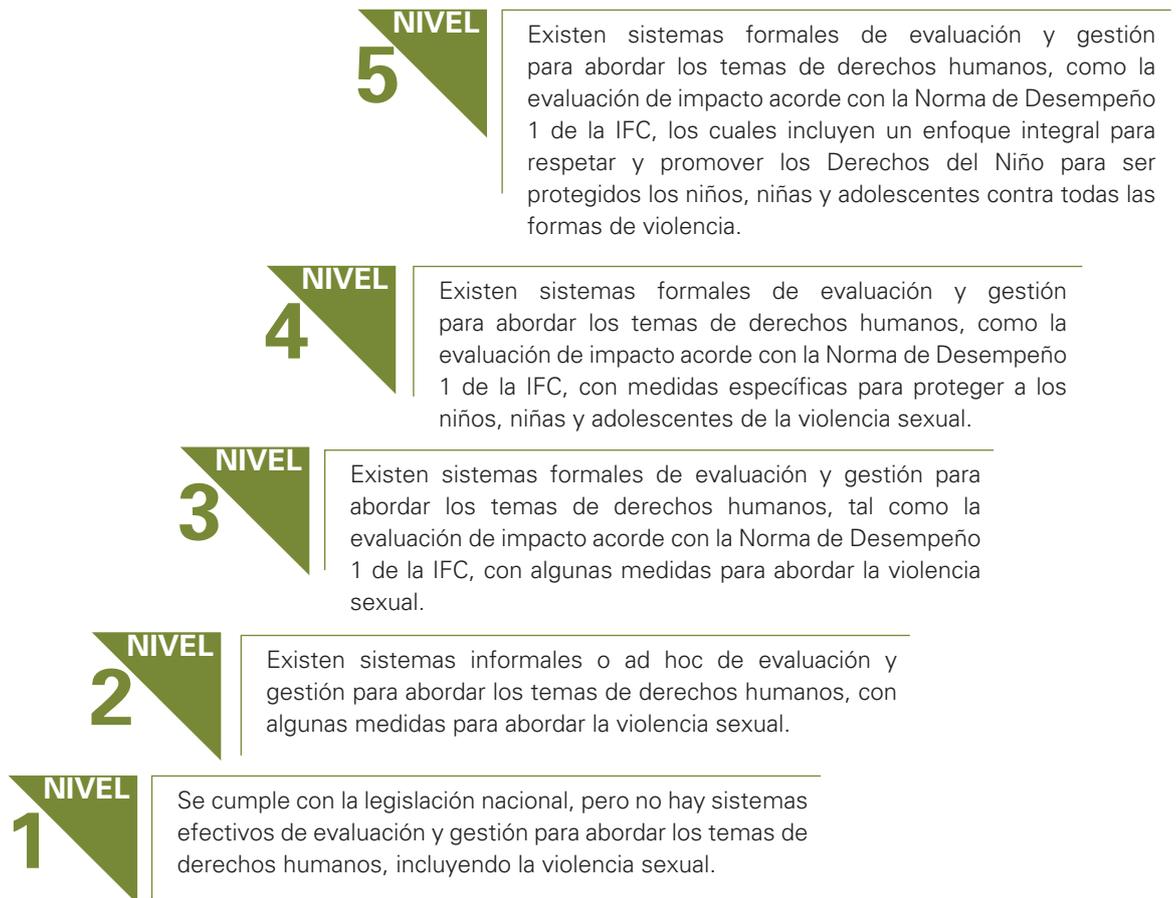


Protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia sexual

Los niños, niñas y adolescentes que viven cerca de las operaciones mineras pueden enfrentarse a mayores riesgos, incluyendo la violencia sexual. El Artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos de “todas las formas de explotación y abuso sexual”. Mientras que la responsabilidad principal recae sobre el gobierno, las empresas en su calidad de grupo de interés, tiene un rol fundamental en el logro de esta meta.

Protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia sexual

¿Cuál es la situación de su empresa con respecto al respeto y la promoción de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra la violencia sexual? La siguiente figura presenta un proceso continuo que va desde el más bajo nivel de cumplimiento hasta las más completas medidas de responsabilidad empresarial y liderazgo proactivo.



La Herramienta 9 ofrece apoyo a las empresas mineras que buscan mejorar su comprensión sobre la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, así como evaluar los riesgos y aplicar políticas y mecanismos eficientes para proteger a los niños, niñas y adolescentes, y reducir la probabilidad de que ocurran contra los niños, niñas y adolescentes en el contexto de las operaciones mineras. Las empresas que no han desarrollado e integrado formalmente un enfoque integral para evaluar y gestionar sus impactos sobre los derechos humanos, deben abordar este vacío de manera prioritaria.

Antes de implementar nuevas políticas, mecanismos y prácticas dirigidas a proteger a los niños, niñas y adolescentes de la violencia sexual, las empresas pueden buscar orientación adecuada para identificar los problemas existentes e incluir una perspectiva basada en los Derechos del Niño en su proceso de evaluación de impacto social o de derechos humanos (Véase la Herramienta 1. Evaluación de Impacto).

9.1 Panorama general de los problemas y los estándares relacionados

El Comité de los Derechos del Niño define el abuso sexual y la explotación de los niños, niñas y adolescentes como:

- La incitación o la coacción para que un niño, niña o adolescente se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial; la utilización de un niño, niña o adolescente con fines de explotación sexual comercial; la utilización de un niño, niña o adolescente para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños, niña o adolescente.
- El abuso sexual, la esclavitud sexual y la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata (dentro de los países y entre ellos) y la venta de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales y el matrimonio forzado.

Muchos niños, niñas y adolescentes sufren abusos sexuales que, pese a no mediar la fuerza o la coerción física, son intrusivos, opresivos y traumáticos desde el punto de vista psicológico”.⁴⁵

La “violencia sexual” contra los niños, niñas y adolescentes abarca tanto la explotación como el abuso, incluyendo “actos de comisión y omisión, y asociados a la violencia física y psicológica... Desde una perspectiva de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, lo importante es que la protección conferida a través de la legislación y las políticas públicas sea lo más amplia y eficaz posible, sin dejar lugar a lagunas y garantizando la protección y la libertad de todos de cualquier daño”.⁴⁶

En algunas circunstancias, los factores de riesgo de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, pueden vincularse a los contextos en los que se desarrollan las operaciones mineras. Los potenciales problemas incluyen aquellos asociados a contextos socioeconómicos difíciles y ambientes cambiantes, tales como:⁴⁷

- Pobreza y privaciones que conducen al abuso y la explotación sexual.
- Cambios en las condiciones de vida y el entorno comunitario, incluyendo la pérdida de lugares familiares, que llevan al aislamiento y la exclusión entre los trabajadores/as mineros y miembros de la comunidad, incluidos los niños, niñas y adolescentes.
- Alta densidad poblacional debido a la inmigración, permitiendo que los trabajadores/as se sientan anónimos y que los miembros de la comunidad vean la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes como una “oportunidad” económica.
- Niños, niñas y adolescentes que viven o trabajan en las calles, cerca de barrios marginales y de lugares de entretenimiento nocturno, poniéndolos en contacto con entornos donde la violencia sexual es más probable que ocurra.
- Trabajo infantil, poniendo a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo que viola las normas internacionales.
- Falta de conocimiento sobre la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes; por consiguiente, los trabajadores/as y las comunidades tienen una baja comprensión de todos los aspectos relacionados con la violencia sexual y de las consecuencias para los victimarios. Por su parte, los niños, niñas y adolescentes no conocen bien sus derechos.

⁴⁵ Comité de los Derechos del Niño. *Observación general N° 13* (2011). Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. CRC/C/GC/13, Naciones Unidas, abril 18, 2011, artículo 25 (a–d).

⁴⁶ *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso*. Grupo Interagencial sobre Explotación Sexual de Niños, ECPAT International, Bangkok, junio 2016, p. 16; disponible en español en http://luxembourgguidelines.org/es/spanish-version-es/<www.ilo.org/ipec/informationresources/WCMS_490167/lang-en/index.htm>

⁴⁷ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre La Violencia contra los Niños, *Hacia un Mundo Libre de Violencia, Encuesta Global sobre la Violencia contra los Niños*, disponible en: http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/global_survey/spanish/SPANISH_Toward%20a%20World%20Free%20from%20Violence_06_28_2016_Pr2.pdf

- Numerosos trabajadores/as y contratistas presentes en el sitio minero y en áreas circundantes, particularmente durante la construcción, potencialmente llevando a vacíos en la supervisión y gestión de la empresa, por ejemplo, no identificar al personal que tiene antecedentes de abuso sexual contra de niños, niñas o adolescentes.
- El bajo nivel de protección básica de los niños, niñas y adolescentes y el socavamiento del Estado de Derecho en el país o en la zona de operaciones, permitiendo a los infractores sentirse inmunes a la justicia y conllevando a que los sobrevivientes sientan acceso insuficiente al sistema judicial.

Como señalan los Principios Rectores de las Naciones Unidas, las empresas tienen la responsabilidad de “evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas graves sobre los derechos humanos y hacer frente a esas consecuencias cuando se produzcan; y prevenir o mitigar las consecuencias negativas graves sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos”.⁴⁸

Para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la violencia sexual, las empresas mineras pueden tomar medidas en diferentes niveles – incluyendo las políticas y los planes internos, las responsabilidades de los contratistas y el compromiso con las comunidades locales, tal como se describe en las siguientes secciones.

Recursos para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la violencia sexual

Comité de los Derechos del Niño. *Observación general N° 13 (2011). Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.* CRC/C/GC/13, Naciones Unidas, abril 18, 2011, artículo 25 (a–d).

Guidelines for Medico-Legal Care for Victims of Sexual Violence, Organización Mundial de la Salud, Capítulo 7, ‘Child Sexual Abuse’, disponible en inglés en <www.who.int/violence_injury_prevention/publications/violence/med_leg_guidelines/en>

Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso. Grupo Interagencial sobre Explotación Sexual de Niños, ECPAT International, Bangkok, junio 2016, p. 16; disponible en español en <http://luxembourgguidelines.org/es/spanish-version-es/> <www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_490167/lang-en/index.htm>

9.2 Políticas internas y sistemas de gestión

Un primer paso que las empresas pueden tomar para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la violencia sexual es construir políticas internas y sistemas de gestión sólidos que tengan como objetivo prevenir la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, y responder de forma eficaz en caso de que haya acusaciones u ocurrencias de este tipo de eventos. La Tabla 22 muestra una serie de acciones que las empresas pueden integrar en sus sistemas de gestión en relación con este tema.

⁴⁸ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2011, página 14; disponible en inglés en <www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Tools.aspx> y en español en http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/Guiding-PrinciplesBusinessHR_SP.pdf.

Tabla 22. Protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia sexual a través de políticas y sistemas

<p>Riesgos: Si las políticas internas y los sistemas de gestión de la empresa no consideran y abordan la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, la empresa podría no ser capaz de prevenir la violencia sexual en su zona de operación y alrededor de esta, poniendo en peligro su estabilidad empresarial debido a posibles riesgos sobre su reputación, procedimientos legales y amenazas financieras, así como un posible deterioro del contexto social en torno a las actividades mineras.</p>	
Preguntas	Estrategias y acciones
<p><i>¿La empresa se compromete a respetar los Derechos del Niño?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la empresa se comprometa a luchar contra la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes realizando, por ejemplo, un inventario de las políticas existentes e identificando los vacíos. • Desarrollar una política de tolerancia cero frente al abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y un código de conducta para abordar el comportamiento de los empleados/as y contratistas. • Obtener un compromiso de alto nivel y asignar responsabilidades y recursos para tratar los problemas identificados. • Asegurar que este compromiso sea públicamente disponible y sea comunicado interna y externamente a todas las partes pertinentes.
<p><i>¿La empresa participa en la sensibilización de la fuerza laboral en torno la explotación de niños, niñas y adolescentes?</i></p> <p><i>¿Garantiza, por ejemplo, que los trabajadores/as conozcan que la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es una forma de violencia sexual?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar capacitación a la fuerza laboral para un mayor conocimiento y entendimiento sobre el abuso sexual. • Concretamente, concientizar a los proveedores de seguridad y proporcionarles métodos para detectar y controlar este riesgo entre la fuerza laboral.
<p><i>¿En los contratos que firma con sus empleados/as, la empresa menciona y explica el carácter ilegal de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los departamentos de recursos humanos deberían incluir una cláusula en los contratos de trabajadores/as y contratistas acerca de los procesos específicos relacionados con el abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes incluida la explotación sexual, y advertir que la empresa denunciaría el caso ante las autoridades pertinentes.
<p><i>¿La empresa evalúa y vigila la salud de los empleados/as para evitar que las posibles enfermedades se agraven y para evitar posibles efectos sobre los niños, niñas y adolescentes?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y monitorear la salud de los empleados/as con los médicos, quienes deben tener en cuenta el ambiente familiar de los trabajadores/as y los impactos potenciales de la salud sobre los empleados/as en este ambiente.
<p><i>¿La empresa se asegura de que sus empleados/as no hayan cometido abuso sexual en el pasado?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceder a los antecedentes penales, si esto es permitido por las leyes locales y nacionales.
<p><i>¿La empresa establece una estrategia para gestionar la afluencia de personas, así como un plan de integración con el objetivo de controlar los flujos de trabajadores/as y mejorar su integración? ¿Este plan incluye actividades de sensibilización acerca del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una estrategia de gestión de afluencia para regular los flujos de trabajadores/as en el sitio (ver Herramienta 4. Inmigración). • Crear un plan de integración para los trabajadores/as procedentes de otras partes del país o de otros países, posiblemente con un módulo de capacitación que sensibilice y concientice sobre el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. • Crear una unidad de apoyo psicológico para los trabajadores/as que lo requieran.
<p><i>¿La empresa proporciona mecanismos para reportar abusos?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurarse de que el mecanismo de la empresa para presentar quejas, permita a los niños, niñas y adolescentes reportar tales abusos. • Comunicar la existencia de este mecanismo de quejas a los trabajadores/as y crear conciencia sobre posibles implicaciones legales.

Recuadro 14. La iniciativa de Sherritt International Corporation para abordar la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

Después de recibir denuncias de que algunos subcontratistas habían participado en la explotación sexual de niñas, Sherritt International, que estaba construyendo la operación de níquel de Ambatovy en Madagascar en ese momento, decidió contactar a UNICEF para que le ayudara a resolver este problema. UNICEF proporcionó a Sherritt orientación sobre la creación y aplicación de una política de tolerancia cero para toda su fuerza laboral, la realización de campañas de sensibilización de los trabajadores/as y la sensibilización sobre este importante tema en las comunidades locales.

Fuente: Sitter, Mark, 'Working to Address Child Exploitation in Mining', Sherritt International Corporation, mayo 14 2015, <www.sherritt.com/English/Investor-Relations/News-Releases/News-Release-Details/2015/Working-to-Address-Child-Exploitation-in-Mining/default.aspx>.

9.3 Responsabilidades de los contratistas

Las empresas pueden contribuir a la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual ejerciendo influencia sobre los proveedores o contratistas. La Tabla 23 presenta una serie de estrategias y acciones que las empresas pueden aplicar en sus relaciones comerciales para brindar una mejor protección a los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual.

Tabla 23. El abordaje de la violencia sexual relacionada con las relaciones comerciales

Riesgos: Si la empresa no se asegura de que sus contratistas conozcan y apliquen la política de tolerancia cero de la empresa, ésta podría ser considerada responsable si un contratista comete un delito. En consecuencia, la empresa vería su reputación afectada y podría enfrentar procedimientos judiciales, así como posibles problemas financieros y el deterioro de su entorno social.	
Preguntas	Estrategias y acciones
¿La empresa garantiza que los contratistas no están implicados en casos previos de abuso de niños, niñas y adolescentes?	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la debida diligencia aplicada a los contratistas para asegurarse de que se hizo una revisión previa para descartar que no están o estaban implicados en casos de abuso de niños, niñas o adolescentes, incluyendo abuso sexual. Si hay numerosos contratistas, se debe considerar la realización de un mapeo de todos los contratistas y una evaluación del riesgo basada en el número y origen de los trabajadores/as, su ubicación en el sitio, sus funciones (incluido el rol de seguridad) y la duración de sus contratos.
¿Los contratistas también se comprometen a respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes?	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que los contratistas también incluyan referencias sobre los Derechos del Niño en sus políticas y código de conducta. Estas políticas deben estar disponibles al público.
¿Los empleados/as de los contratistas también están vinculados a través de un contrato que establece el carácter ilegal del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes?	<ul style="list-style-type: none"> El departamento de compras debe asegurarse de que los contratos que los contratistas firman con sus trabajadores/as, mencionen el carácter ilegal del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes y hagan referencia a las sanciones pertinentes.
¿La empresa garantiza que los empleados/as de los contratistas no estuvieron previamente involucrados en hechos de violencia sexual?	<ul style="list-style-type: none"> Exigir a sus contratistas en riesgo el acceso a los antecedentes penales de sus empleados/as, si esto está permitido por las leyes locales y nacionales.
¿Los contratistas participan en la sensibilización de la fuerza laboral acerca del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes?	<ul style="list-style-type: none"> Considerar la posibilidad de solicitar que los contratistas realicen capacitación a su fuerza laboral para que estén conscientes del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

Recuadro 15.
Protección de
los niños, niñas
y adolescentes
en las carreteras
colombianas

UNICEF Colombia y la empresa Ecopetrol firmaron el pacto “ Transportadores contra la Explotación Sexual de los niños, niñas y adolescentes en las carreteras de Colombia” para proteger a niños, niñas y adolescentes. En total, 24 contratistas de transporte de Ecopetrol atendieron la convocatoria de este programa para proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier acción que facilite la explotación sexual y socave la integridad del pacto. La iniciativa consistió en apoyar procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a los empleados/as de las empresas transportadoras, identificar zonas de alto riesgo y crear un mecanismo de quejas específico para estas zonas.

Fuente: Minuto30.com, ‘Transportadores contra la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en las carreteras de Colombia’, 26 de abril de 2016, <www.minuto30.com/transportadores-contra-la-explotacion-sexual-de-la-ninez-en-las-carreteras-de-colombia/ 466140>.

9.4 Participación con las comunidades

El compromiso de las empresas con una amplia gama de grupos de interés en las comunidades locales puede ser una forma para que la empresa contribuya a la protección de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo, a través de actividades de sensibilización y para que los grupos de interés locales aporten sus conocimientos acerca del contexto para que contribuyan a los esfuerzos de la compañía en favor de la protección de los niños, niñas y adolescentes. La Tabla 24 resume las estrategias y acciones clave que las empresas pueden tomar en este tema.

Tabla 24. Abordar los riesgos de la violencia sexual en las comunidades circundantes

<p>Riesgos: La participación de las comunidades en la protección de los niños, niñas y adolescentes de la violencia sexual puede permitir a las empresas mitigar el riesgo de violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en la zona y, en general, contribuir al bienestar de la comunidad.</p>	
Preguntas	Estrategias y acciones
¿La empresa está involucrada en actividades para promover una mayor conciencia sobre el abuso sexual y sus consecuencias por parte de las comunidades? ¿Estas actividades las realiza con la participación directa de los niños, niñas y adolescentes?	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer alianzas con la sociedad civil y las autoridades locales desarrollar talleres, actividades educativas y capacitación con los trabajadores/as y las comunidades para asegurar que las personas conozcan lo que implica el abuso sexual y sus consecuencias.
¿La empresa está involucrada con los negocios locales en la lucha contra el abuso y la explotación sexual?	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer a los gerentes de negocios de la zona y asegurarse de que conozcan los riesgos del abuso y la explotación sexual. • Asegurarse de que las empresas conozcan los mecanismos para denunciar casos de abuso y explotación sexual.
¿La empresa participa en proyectos de desarrollo a largo plazo que beneficiarán a la población local y mejorarán sus medios de vida?	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar proyectos de desarrollo con el objetivo de mejorar los medios de subsistencia de los hogares y de los niños, niñas y adolescentes que viven alrededor de las minas (ver Herramienta 10, Inversión Social). • Considere aumentar el nivel y el tipo de participación con los niños, niñas y adolescentes incluyendo talleres comunitarios y escolares, visitas al sitio de la mina y campañas de educación (ver Herramienta 2, Participación de los Grupos de Interés).

Recuadro 16. El trabajo de Anglo American para reducir el embarazo adolescente en Barro Alto, Brasil

En la ciudad de Barro Alto, Anglo American se asoció con el municipio local y Replatina, una ONG dedicada a abordar la desigualdad de género, empoderar a las mujeres y brindar apoyo técnico para mejorar la salud sexual y reproductiva de las poblaciones desfavorecidas.

A través de esta alianza, Anglo American implementó un programa para promover una cultura de prevención y la adopción de estilos de vida saludables. Al combinar la investigación, la acción y la educación, el proyecto buscó disminuir la vulnerabilidad al embarazo no deseado, las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, el uso de drogas, la violencia, la explotación sexual y otros aspectos de la salud sexual y reproductiva. El éxito ha dependido del empoderamiento de las mujeres y de la creación de capacidades locales de los proveedores de servicios de salud, los educadores y los niños, niñas y adolescentes.

Entre 2010 y 2012, la empresa invirtió \$ 700.000 en el programa, con resultados significativos: El porcentaje de embarazos adolescentes registrados en la atención prenatal se redujo de 40 por ciento en 2010 a 16 por ciento en 2012. A finales de 2012, más de 17.500 personas se había beneficiado de las actividades educativas del programa.

Fuente: Anglo American, 'Partnering with Replatina', Sustainable Development Report 2012, p. 51; Disponible en inglés en: <www.angloamerican.com/~media/Files/A/Anglo-American-Plc/arsdr2013/SDR_p44-51.pdf>.